



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2018

Res. OAyF N° 213 /2018

VISTO:

El TEA A-01-00010030-3/2018-0; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, de María Carolina Santa Cruz para que preste servicios en la Dirección de Editorial Jusbaire por la suma de catorce mil cuatrocientos pesos (\$14.400,00) mensuales y por el término de tres (3.-) meses a partir del 1° de septiembre del corriente. En tal sentido, adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (Adj. 12425/18).

Que cabe destacar que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la contratación de marras (cfr. Adj. 12425/18).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 890/10-2018 - Memo N° 4377/18).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por María Carolina Santa Cruz (Adj. 13697/18).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8527/2018. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que *"el marco jurídico vigente sobre el que recae la contratación de referencia está constituido por el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", aprobado por la Res. CM N° 2/12"*. Asimismo, destacó que *"la*

contratación tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y que “la contratada prestará servicios en la Dirección de Editorial Jusbaire y que la actividad puede sufrir modificaciones para ser adecuadas a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para el que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”. Finalmente, concluyó que “(...)no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”.

Que puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de María Carolina Santa Cruz para que preste funciones en la Dirección de Editorial Jusbaire por la suma de catorce mil cuatrocientos pesos (\$14.400,00) mensuales, por el término de tres (3.-) meses a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorizan y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de María Carolina Santa Cruz (DNI N° 25.284.940) para que preste servicios en la Dirección de Editorial Jusbaire por la suma de catorce mil cuatrocientos pesos (\$14.400,00) mensuales, a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizan en artículo 1° del presente acto y verifique



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

